



**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.
(Resolución 15 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, BOE 22/02/2019).**

CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria (Resolución 15 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), y en particular en su Anexo 1, apartado 1, este Tribunal ha determinado los siguientes criterios para la corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

1. Para el cálculo de la puntuación, las respuestas correctas se valorarán con un punto y las respuestas erróneas tendrán una valoración negativa de un tercio de punto. Las preguntas no contestadas contabilizarán con cero puntos
2. La puntuación del ejercicio será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada pregunta de acuerdo con lo la valoración indicada en el párrafo anterior.
3. La calificación del ejercicio se obtendrá (en el caso del turno de acceso libre) , a partir de la puntuación, conforme a los siguientes criterios:

- a. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 105 es igual o mayor que 50, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / 50)$$

- b. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 105 es menor de 50 y mayor o igual que 40, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / \text{Puntuación de la posición 105})$$

- c. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 105 es menor que 40, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / 40),$$

- d. Si de la aplicación de los criterios anteriores, la calificación individual más alta proporcionara un resultado mayor que 20, la calificación sería la siguiente:

$$\text{Calificación} = 20 \times (\text{Puntuación} / \text{Puntuación de la posición más alta})$$

4. La calificación final del ejercicio para el turno de promoción interna, será:

- a. $\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación}/30)$
- b. Si de la aplicación del criterio anterior, la calificación individual más alta proporcionara un resultado mayor que 20, la calificación sería la siguiente:

$$\text{Calificación} = 20 \times (\text{Puntuación}/\text{Puntuación de la posición más alta})$$

5. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

(Firmado el original)

Beatriz Sánchez Cobo